

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por haberlo así dispuesto la señora Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 - 2º Secretaría, sito en calle Urquiza Nº 2463 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PICAZZO, UBALDO DANIEL c/PICAZZO, GASTÓN DANIEL s/Cese de Cuota Alimentaria; CUIJ 21-10574463-0; Expte. Nº 295 - Año 2016, se notifica al señor Gastón Daniel Picazzo, D.N.I. Nº 39.282.442 de la Resolución Nº 1335 - registrada al Tomo 26, Folio 167, recaída en autos, que a continuación se transcribe en su parte resolutive: Santa Fe, 7 de Agosto de 2018. Autos y Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda incidental instaurada y en su mérito disponer el cese de la cuota alimentaria establecida a cargo de Ubaldo Daniel Picazzo, en favor de su hijo Gastón Daniel Picazzo, D.N.I. Nº 39.282.442, dejando subsistente la cuota alimentaria en beneficio de sus otros hijos, equivalente al 40% del total de los haberes mensuales que el Sr. Picazzo perciba como empleado, previa deducción de los aportes de ley, con más las asignaciones familiares que correspondan y afectándose en la misma proporción el sueldo anual complementario. II) Imponer las costas al Sr. Ubaldo Daniel Picazzo. Protocolícese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Dra. Silvina Boleas, Jueza; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Agosto de 2018. Al III) Atento a lo solicitado y constancias de autos, precédase a notificar por edictos al Sr. Gastón Daniel Picazzo la Resolución dictada en autos, conforme lo normado por el artículo 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Boleas, Jueza; Dra. Patricia Ebenegger, Secretaria. Sta. Fe, 7 de Septiembre de 2018.

§ 60 367964 Set. 18 Set. 20

---

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos RAMIREZ, ROSA GRISELDA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01994715-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Julio de 2018. Autos y Vistos:(...) Considerando:(...) Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rosa Griselda Ramírez, argentina, soltera, mayor de edad, D.N.I. 12.401.935 apellido materno Ramírez, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2º Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe y real en Bº Fonavi San Jerónimo, Manzana 5, Escalera 10, 2 Piso, Depto. 88 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 22 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de Septiembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 02 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 30 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Diciembre de 2018 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018. Téngase presente la aceptación al cargo. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligencia. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez; Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Primera Junta Nº 2507 Piso 11 Oficina 11 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo presentar las solicitudes de verificación en los horarios de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 17 a 20 horas (Oficinas 3,4,10 y 11). Sin previo pago (Art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Pablo Cristián Silvestrini, secretario.

S/C 367927 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio A. Palacios, en los autos caratulados CABRERA, MARTÍN SEBASTIÁN c/FONTBAR S.A. y Otros s/Escrituración; Expte. CUIJ Nº 21-01979419-6, se notifica a los demandados Fontbar S.A. y a Pioneros Argentina S.A., la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Agosto de 2018. Cítese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Notifíquese. Fdo.: Dr. Palacios - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 3 de Septiembre de 2018. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 33 367961 Set. 18 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados CABAÑA MARCELO ANDRÉS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01974294-3, el Sr. Juez ha dispuesto. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2018. Proveyendo escrito cargo N° 9370: Agréguese los informes de saldo bancario acompañados. Téngase por presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario. Póngaselo de manifiesto por el término de Ley. Publíquense Edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 7 de Septiembre de 2018. Marina A. Borsotti, prosecretaria.

S/C 367997 Set. 18 Set. 19

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace conocer que en autos caratulados CAÑETE MAXIMILIANO NICOLAS s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01975208-6, el Sr. Juez ha dispuesto. Santa Fe, 13 de Agosto de 2018. Regular en la suma de \$ 43.564,57 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Héctor Marcelo Madoery, y en la suma de \$ 18.670,53 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido Dra. Elisabet María Alejandra D'amico. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense Edictos. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 218° Ley 24522). Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018. Marina A. Borsotti, prosecretaria.

S/C 367996 Set. 18 Set. 19

---

Por disposición del Sr. Juez Primera Instancia de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: API c/BODRONE SANTIAGO JOSÉ s/Ejecución Fiscal; CUIJ 21-00729066-4, ha dispuesto se publiquen por el término y bajo los apercibimientos de ley, a saber: Santa Fe, 01 de Noviembre de 2017 Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas. Atento lo manifestado, en los términos del Art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Santiago José Bodrone, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, y por cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese. Dr. Daniel R. Maurutto (secretario) Dra. Viviana E. Marín (Juez). Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco (5) días y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 20 de Febrero de 2018. Daniel Maurutto, secretario.

S/C 368021 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TORNIMBENI, JUAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° 21-01998574-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2018. Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Carlos Tornimbeni, DNI 11.790.403, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliada en Pasaje Parpal 1363 PB María Selva, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3863, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de Septiembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30 de Octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el Art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Septiembre de 2018. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 367931 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición de la Jueza de 1ª. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CONTARDI, PAMELA MACARENA sobre SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (Expte. N° 21-01999557-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de septiembre de 2018. RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Pamela Macarena Contardi, DNI 31.930.394, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avellaneda N° 3135 de la ciudad de Laguna

Paiva, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Crespo N° 2582, Oficina 6, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 19 de septiembre de 2018 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30 de octubre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de septiembre de 2018. Secretario. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 367930 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: RODRÍGUEZ, LEANDRO ENZO LEONEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (CUIJ: 21-01998749-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 11/08/2018: 1°) Declarar la quiebra de Leandro Enzo Leonel Rodríguez argentino, mayor de edad, D.N.I. 35.358.108, domiciliado realmente en calle E. López N° 1341, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Obispo Gelabert N° 2574, Oficina N° 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al índico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Septiembre de 2018 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 19 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9°) Fijar los días 19 de Noviembre 2018 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Diciembre de 2018 para la presentación de los informes individuales; y el 07 de Marzo de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez - Alicia Roteta - Secretaria.

S/C 367968 Sep. 18 Sep. 24

---

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 24 de Agosto de 2018 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados MONZON LEANDRO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-01976142-5, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos complementario, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 24 de Agosto de 2018. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto por el término de Ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) Dra. Alicia Isabel Roteta, Secretario. Por lo que se ordena la publicación de edicto por el Término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Santa Fe, 11 de Setiembre de 2018. El presente no tributa previo pago en virtud del 3º Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Santa Fe, 11 de septiembre de 2018. Dra. Alicia Roteta, Secretaria.

S/C 367950 Sep. 18 Sep. 19

---

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe Dr. Ivon Di Chiazza - Juez. Dra. Mariana Nelli - Secretaria Autorizante, en los autos caratulados DÍAZ, Caren Daiana s/quiebra - Expte. 21-01984903-9, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y por decreto del 30/08/18 se lo ha puesto de manifiesto por el término de ley. Asimismo por resolución de fecha 02/08/2018, se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 68.458,61 distribuidos en lo siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN María Inés Margherit (\$ 47.921,02) y 30% para el letrado patrocinante de la fallida, Dr. Martín Rodolfo Degrave (\$ 20.537,59). Asimismo se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, 6 de Septiembre de 2018. Doctora Mariana Nelli - Secretaria. María soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

S/C 367976 Sep. 18 Sep. 19

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: URQUIZA, DIANELA MAGALI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-01999498-5, se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/18. 1) Declarar la quiebra de DIANELA MAGALI URQUIZA, de apellido materno OJEDA, D.N.I. N° 35.652.908, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle REPÚBLICA DE SIRIA 3876 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle SAN JERÓNIMO 1447, Oficina 1 de esta ciudad, peticona mediante apoderado, la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q, A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 12/09/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -SIAN S.A.- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 04/10/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/10/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/18 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por la fallida. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Chiazza, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria.

S/C 367980 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GARCÍA, JORGELINA MARIANA s/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ N° 21-01999435-7, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JORGELINA MARIANA GARCÍA, DNI 28.204.495, de apellido materno Giménez, domiciliado realmente en calle Pasaje Almafuerte 2075 de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (12/02/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/09/2018 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 24/09/2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/10/2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Firmado Juez, A/C Di Chiazza - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PAZ, SEBASTIAN JOSÉ s/QUIEBRA; CUIJ 21-01998987-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/18. 1) Declarar la quiebra de SEBASTIAN JOSÉ PAZ, D.N.I. N° 33.945.020, apellido materno Arias, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fray Cayetano Rodríguez 4089, ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Juan del Campillo 2812 de esta ciudad; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 12/09/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido -MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durara un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 04/10/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/10/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/19 para la presentación del informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por el fallido. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Chiazza, Juez a cargo - Dra. Marcela Romagnoli, Prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: STRICKER, MAIRA GISELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ N° 21-01998988-4, se ha dispuesto: SANTA FE, 10/09/18. 1) Declarar la quiebra de MAIRA GISELA STRICKER, de apellido materno PEREZ, D.N.I. N° 32.185.370, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle ARISTOBULO DEL VALLE 2412 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle REGIMIENTO 12 DE INFANTERÍA 970 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (11/02/19). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 12) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales

para el día 12/09/18 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora de la fallida -MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE- a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durara un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 04/10/18 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.-13) Fijar el día 22/10/18 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/12/18 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/02/19 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe y notifíquese de conformidad al art. 29 de la LCQ a los acreedores denunciados por la fallida. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Chiazza, Juez a cargo - Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 367983 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FERNANDEZ, Jonatan Exequiel s/QUIEBRA - CUIJ N° 21-01998674-5, AÑO 2018), la siguiente resolución: Santa Fe, 12 Sep. 2018... VISTO: ... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JONATAN EXEQUIEL FERNANDEZ DNI N° 32.179.478, con domicilio real en calle Av. Peñaloza (alt. 8500) y Callejón Aguirre s/n Casa Nro. 50 y domicilio legal en calle Primera Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Septiembre de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 08/11/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/11/2018 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/12/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/03/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 367971 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NAVARRO, Mario Alberto S/QUIEBRA - CUIJ N° 21-01999028-9, AÑO 2018), la siguiente resolución: "Santa Fe, 12 Set. 20189. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIO ALBERTO NAVARRO, DNI N° 28.019.374, con domicilio real según manifiesta en calle P. de Espinosa 6435 y domicilio legal en calle Amenábar 3066 Depto. 1 ambos de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Septiembre de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 08/11/2018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28/11/2018

como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27/12/2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/03/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 367972 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos IBARRA, LEONARDO ALFREDO S/QUIEBRA - (Expte. CUIJ N° 21-01997752-5) - AÑO 2018, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 Sep. 2018. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- - Declarar la quiebra de LEONARDO ALFREDO IBARRA, DNI 39.050.013, con domicilio real en calle San Martín 1336, Piso 2, Dpto. 2, de Coronda, Provincia de Santa Fe, según manifiesta, y domicilio legal en calle Junín Nro. 2883, de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 12 de Septiembre de 2018 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Noviembre de 2.018 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 21 de Noviembre de 2.018 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19 de Diciembre de 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07 de Marzo de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 367973 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: Merlo, Diego Daniel s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-01996673-6, Año 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Diego Daniel Merlo, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, DNI: 21.905.172, con domicilio real en calle Gorostiaga y Juan Diaz de Solis N° 6095 y constituyendo domicilio legal en calle Mendoza N° 3363 de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 15 de Octubre de 2018. Santa Fe, Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario).

S/C 368028 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados AGUILAR VÍCTOR GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (Expte. CUIJ N° 21-01995057-0 Año: 2018) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: 1) Declarar la Quiebra de Víctor Gabriel Aguilar, apellido materno Pacheco, argentina, mayor de edad, empleado, DNI 28.415.904, con domicilio real en calle Estrada N° 1400 y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 1680, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de noviembre de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe.

S/C 368026 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: López, Carolina s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-01998760-1, Año 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Carolina López, argentina, mayor de edad, casada, empleada, DNI: 29.221.471, con domicilio real en calle 47 entre 10 y 12 s/nro. de la localidad de Sauce Viejo, y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 P. II Ofic. III de esta ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 15 de Octubre de 2018. Santa Fe, Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario).

S/C 368025 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: Pérez, Ricardo Fabián s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-01998974-4, Año 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de RICARDO FABIÁN PÉREZ, argentino, viudo, empleado, mayor de edad, apellido materno Colman, DNI: 27.522.824, domiciliado realmente en calle Lamadrid 6235, Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 11 de Octubre de 2018. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe.

S/C 368024 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: Loseco, Cesar Ramón s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. N° CUIJ: 21-01997618-9, Año 2018, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Cesar Ramón Loseco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 31.813.457, con domicilio real en calle Pasaje Alfonso N° 2167 y constituyendo domicilio legal en calle Marcial Candiotti N° 5644, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 15 de Octubre de 2018. Santa Fe, Dr. Néstor A. Tosolini (Secretario).

S/C 368023 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CARPIÓ, Juan Carlos s/QUIEBRA, (Expte. 554 Año 2018) se ha dispuesto: 1: Disponer la apertura de la quiebra de Juan Carlos CARPIÓ, D.N.I. N° 37.454.784, con domicilio en calle Rio Paraná ?284 de la Localidad de Marcelino Escalada y a los efectos legales en calle Iriondo N° 2843 ambos de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 11 de Octubre de 2018 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; Dra. María Itatí Góhringer-Secretaria. Secretaria, 5 de Septiembre de 2018.

S/C 367912 Sep. 18 Sep. 24

---

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CURSACK, MARIA ANA DE LOS MILAGROS s/Sucesorio; Expte. 749/2018, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Cursack, María Ana de los Milagros, D.N.I. 27.461.805, fallecida en la ciudad de Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en fecha 6 de Marzo de 2018, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Maydana, Secretaria, Dr. Aldao, Juez a cargo. Esperanza, 10 de Septiembre de 2018. Julia Fascendini, prosecretaria.

§ 45 367893 Set. 18

---

Por disposición del Sr. Juez Claudio Alejandro Bermúdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Mirta Edith Larcher, D.N.I. 10.698.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: LARCHER, MIRTA EDITH s/Sucesorio; (C.U.I.J. N° 21-01997891-2 - Año 2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2.018. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 45 367962 Set. 18

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Rosendo René Ocampo, DNI 6.235.703, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: OCAMPO, ROSENDO RENE s/Sucesorio; CUIJ 21-01998931-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 31 de Agosto de 2018. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

§ 45 367995 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 17 de la ciudad de Coronda, se cita para que en término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho al Sr. Cefarelli Fernando, en los autos COMUNA DE BARRANCAS c/BELTRAMO CARLOS HUGO CEFARELLI FERNANDO s/Apremio Fiscal; Expte. N° 1662/2011. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Coronda, 6 de Setiembre de 2018. Juan Daniel Roulet, secretario.

S/C 367956 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LA GRUTTA, JOSE ELIAS s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-01997571-9, Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don José Elías La Grutta, DNI N° 12.696.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Marina A. Borsotti, prosecretaria.

§ 45 368000 Set. 18

---

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Reina Torrez, DNI N° 10.698.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley, a los autos caratulados: TORREZ, REINA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01995203-4; Año 2018). A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Santa Fe, 7 de Septiembre de 2018. Alicia Roteta, secretaria.

§ 45 367892 Set. 18

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. Ruiz Díaz, Roberto, D.N.I. N° 7.927.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: RUIZ DIAZ, ROBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-01996625-6, Año 2018), lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 2 de Septiembre de 2018. Dra. Marcela Romagnoli, Prosecretaria.

§ 45 367890 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Nicasio Carlos Maldonado, L.E. N° 2.387.394, en autos: MALDONADO, NICASIO CARLOS y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01996132-7, tramitados por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marín, Juez; Dra. Rodríguez, prosecretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Daniel Maurutto, secretario.

§ 45 367932 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Eliria Leonor Caballero, DNI N° F 6.098.043, en autos caratulados: CABALLERO, MARIA ELIRIA LEONOR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01992505-3, tramitados por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 2 de Marzo de 2018. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de Planta Bajo de estos Tribunales. Fdo. Juez; Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Marcela Romagnoli, prosecretaria.

§ 45 367929 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Norberto Bortoluzzi, DNI N° M6.241.668, en autos: BORTOLUZZI, OSCAR NORBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01995907-1, tramitados por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Abril de 2018. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Conforme lo dispuesto por el Art. 25 del C.P.C.C., se autoriza al abogado interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán al Registro de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Marín, Juez; Dra. Rodríguez, prosecretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Daniel Maurutto, secretario.

§ 45 367936 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Josefa Mercedes Romero, L.C. N° 6.103.060, en autos: MALDONADO, NICASIO CARLOS y Otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01996132-7, tramitados por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 25 de Abril de 2018. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dra. Marín, Juez; Dra. Rodríguez, prosecretaria. Santa Fe, 31 de Agosto de 2018. Daniel Maurutto, secretario.

§ 45 367933 Set. 18 Set. 24

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Secretaria del Dr. Daniel R. Maurutto autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Carrozza, Rosa Ofelia DNI N° 4.738.219, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: CARROZZA ROSA OFELIA s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-01964754-1 de 2015. Santa Fe, 31 de Agosto de 2016. Daniel Maurutto, secretario.

§ 45 367938 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Canale, Víctor Hugo D.N.I. N° 6.254.646, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en su juicio sucesorio, CANALE, VICTOR HUGO s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-01997373-2/2018, por el término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2018. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretario.

§ 45 367963 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9° Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Eduardo Oscar Baroni, DNI N° 6.346.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BARONI EDUARDO OSCAR s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-01996549-7), de trámite por ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle San Jerónimo Nro. 1551 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, de Agosto de 2018. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 45 368016 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, y Secretaria a cargo de la Dra. María Verónica Toloza, en los autos: BUSO MARTA BEATRIZ s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01996419-9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marta Beatriz Busso, D.N.I. N° 4.844.360, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. María Verónica Toloza, Secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Santa Fe, 12 de Setiembre de 2018. Verónica G. Toloza, secretaria.

§ 45 368019 Set. 18 Set. 24

---

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Primera Instancia de Santa Fe, 11° Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Marcolongo Juan Carlos, D.N.I. N° 12.064.929, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, el 28 de Junio de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados MARCOLONGO JUAN CARLOS s/Sucesorio; Expte. N° 21-01997078-4. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales y en el BOLETIN OFICIAL. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

§ 45 367942 Set. 18 Set. 20

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad Santa Fe, cita, llama, y emplaza a los herederos y legatarios de Isabel Clara Milocco, L.C. N° 0.447.237, por el término y bajo los apercibimientos de Ley, en los autos caratulados MILOCCO, ISABEL CLARA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01995371-5, a que comparezcan a hacer valer sus derechos si correspondiere. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de Mayo de 2018. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Néstor A. Tosolini, secretario.

§ 45 367946 Set. 18 Set. 24

---

**SAN CRISTOBAL**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados GIORDANINO, ISRAEL FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. N° 324/2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de don Giordanino, Israel Francisco, DNI N° 6.299.399, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 6 de Julio de 2018. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdesele la partición que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Israel Francisco Giordanino, con el acta de defunción acompañada declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Dispóngase la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. (Art. 2340 2 párrafo CC y C y Art. 592 C.P.C. y C); citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifíquese a los herederos denunciados en el expediente. Notifíquese. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial notificador. Fdo. Dr. Ricardo Ruiz Díaz, Secretario; Dra. Graciela Viviana Gustcher, Jueza. San Cristóbal, 31 de Agosto de 2018.

§ 45 368027 Set. 18 Set. 19

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nom. de Distrito Judicial Nro. 13 de Vera, cita, llama y emplaza, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que tengan derecho, para que comparezcan al Juicio Declaratoria de Herederos de don DONALDO ÑAÑEZ, (Expte. N° 411 - Año 2018), bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez - Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Vera, 21 de Agosto de 2018.

§ 33 367970 Set. 18

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3a Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/SEGURA MIGUEL ANGEL s/Apremio 564/2016, se notifica al demandado Segura Miguel Angel (DNI N° 21461095) de la siguiente resolución: Rafaela, 14/05/2018. Al punto 1-: No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 58 de autos, apruébase la misma en cuanto por

derecho corresponda. Al punto 2-: Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el Art. 7 de la Ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 1.969,30 equivalente a 1 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Canello, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 19/06/2018. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez.

§ 52,50 367904 Set. 18 Set. 20

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/VEJA DE ACEVEDO ANALIA DEL VAL s/Apremio 185/2016, se notifica al demandado Veja de Acevedo Analía del Val (DNI N° 25543788) de la siguiente resolución: Rafaela, 30 de Mayo de 2016. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con quince centavos (\$ 16.671,15), la que se discrimina de la siguiente forma: (\$ 11.466,09) en concepto de capital, intereses e IVA s/intereses; (\$ 1.570,34) en concepto de gastos; y el Dr. Fontanini Silvio se haga íntegro cobro de la suma (\$ 3.634,72) en concepto de honorarios, IVA s/honorarios y aportes a cargo de la demandada, conforme liquidación aprobada en el principal, con mas el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde que cada suma es debida y hasta su efectivo pago, mas el IVA que correspondiere sobre intereses y honorarios. Imponer las costas a la parte demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Rafaela, 3 de Julio de 2018. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 27 de Julio de 2018.

§ 52,50 367907 Set. 18 Set. 20

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/DÍAZ WALTER JAVIER s/Ordinario; 1771/2009, se notifica al demandado Díaz Walter Javier (DNI N° 18333421) de la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Diciembre de 2016. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a abonar a la actora, en el término de diez días, la suma de pesos tres mil quinientos setenta y siete con veintinueve centavos (\$ 3.577,29) con más los intereses pactados, los que no podrán superar la tasa del 30% anual, no acumulativa - de no ser menores- desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, mas I.V.A. sobre intereses. Imponer las costas a la demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 24/05/20186. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. 31 de Mayo de 2018. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez.

§ 52,50 367908 Set. 18 Set. 20

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/GOMEZ ROQUE s/Apremio, 440/2015, se notifica al demandado Gómez Roque (DNI N° 20415075) de la siguiente resolución: Rafaela, 21 de Mayo de 2015. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general agregado en copia certificada a fs. 3 y 4 de los autos Expte. 1312 - Año 2009; Bazar Avenida S.A. c/Gómez Roque s/Ordinario, los cuales se agregan por cuerda floja, acuérdasele participación que por derecho corresponda. Por iniciado el presente Incidente de Apremio contra Roque Gómez, por la suma de \$ 35.337,24 con mas intereses, gastos, y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de tres días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente además de los oficiales notificadores, los empleados Fioramonti, Meneghetti, Benitez, Burnier y/o Regis. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 31/05/2018. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 7 de Junio de 2018. Marcela Olivera, prosecretaria.

§ 52,50 367909 Set. 18 Set. 20

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ª Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/GEREZ REBECA DANIELA s/Apremio; 1348/2015, se notifica al demandado Gerez Rebeca Daniela (DNI N° 28868170) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Abril de 2016. Al punto 1-: No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 21 de autos, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2-: Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por Art. 7 de la ley 6767, modificada por la Ley 12.851 resulta aplicable la cantidad de 1 unidades jus en la estimación de los aranceles en cuestión, regúlense en la suma de \$ 1.203.43 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Cristian Canello, por la labor desarrollada en autos, los cuales podrán ser actualizados automáticamente al valor de la unidad jus vigente al momento de efectuarse el pago. Vista Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Establézcase para dicha regulación de honorarios, en caso de no abonarse en término un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa, cobrada y pagada por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde la fecha en que se constituya en mora al obligado al pago mediante la notificación por cédula de los honorarios y hasta el momento del efectivo pago. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. Art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 24/05/2018. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretario; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 31 de Mayo de 2018.

§ 52,50 367911 Set. 18 Set. 20

---

Por estar así ordenado en los autos MOTOSPORT SRL c/SORIA STELLA MARIS y Otros s/Ejecutivo; (Expte. 23/2016), que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, el señor Juez dispuso: No habiendo comparecido Juárez Leonardo Nahuel DNI 39.323.836 y Guevara Marcelo Alejandro DNI 35.293.495, a estar a derecho, decláreselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Rafaela, 22 de Agosto de 2018. Mauro García, prosecretario.

§ 33 367934 Set. 18

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados expediente N° 574/2018; MUJICA MARIO ADRIÁN s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mario Adrián Mujica, DNI M6.291.094, con ultimo domicilio en J. M. Aragón 972 de Rafaela, fallecido en fecha 21/01/2015, bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rafaela, 7 de Setiembre de 2018. Mauro García, prosecretario.

§ 45 367917 Set. 18 Set. 24

---

## RECONQUISTA

---

## CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, hace saber que los autos: FOLA, EDUARDO RAMON c/MARAN, DANIEL RAMON y otros s/Juicio Ordinario; Expte. N° 288, año 2013, se cita a los herederos del Sr. José Luis Marán, DNI N° 8.280.135, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Alloa Casale, Secretaria de Cámara. Se publica por el término de tres (3) días. Reconquista, 11 de Setiembre de 2018. Celina Alloa Casale, secretaria.

S/C 368020 Set. 18 Set. 20

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Rafael Giménez, D.N.I. N° 6.327.930, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: GIMENEZ, VICTOR RAFAEL s/Sucesorio; Expte. N° 92/2018. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall Central de Tribunales. Reconquista, 26 de Junio de 2018. Dr. José María Zarza, Juez; Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Gastón Germán Caglia, secretario.

§ 45 367940 Set. 18 Set. 24

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Reconquista (Sta. Fe), en autos SAVOIA, HUMBERTO s/Sucesorio; (Expte. N° 430 - Año 2.018), se ha dispuesto citar y emplazar para hacer valer sus derechos a herederos, legatarios o acreedores de Savoia, Humberto Horacio Ernesto, DNI N° 6.351.829, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, por edictos que se publicarán durante diez días hábiles. Reconquista (SF), 31 de Agosto de 2018. María Martina Ballario, secretaria.

§ 45 367922 Set. 18 Set. 24

---